



Law

Feedback from: Cercle Economia de Menorca

Feedback reference

F3325576

Submitted on

20 July 2022

Submitted by

Cercle Economia Menorca

User type

Business association

Organisation

Cercle Economia de Menorca

Organisation size

Medium (50 to 249 employees)

Country of origin

Spain

Initiative

[State aid – exemptions for small amounts of aid \(de minimis aid\) \(update\) \(/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13458-State-aid-exemptions-for-small-amounts-of-aid-de-minimis-aid-update- en\)](#)

Dadas las actuales circunstancias que se están viviendo en Europa derivadas de la pandemia y de la guerra de Ucrania, que han pasado de coyunturales a estructurales, sin duda es necesario adaptar, los importes exentos en vista de la inflación y de la evolución de los acontecimientos. Por estos motivos consideramos que la revisión deberían mantener los 800.000 € a los que se incrementó debido a la pandemia.

Pero no sólo pensamos que es esencial ese incremento con carácter general sino que como Cercle de Economía de Menorca consideramos imprescindible la actualización hasta 1.800.000 € trianuales, una cifra adaptada a la necesidad real de las empresas insulares, del límite que establece el minimis aplicado a la compensaciones al transporte de mercancías que en España establece el Real Decreto 1034/1999.

Dicha normativa establece un sistema de compensaciones al transporte de mercancías que persigue la finalidad de coadyuvar a corregir las desventajas que para las actividades económicas se derivan del hecho insular, que recordemos son el mayor coste del transporte aéreo y marítimo frente al terrestre, las operaciones adicionales de estiba y desestiba, el coste añadido de disponer de almacenaje adicional en la península y el incremento del stock de cobertura.

Este Real Decreto que define dicha compensación establece en sus principios que las medidas que se introducen no implican privilegio alguno, precisamente porque el objetivo es dotar de un sistema de compensaciones que intenta corregir las desventajas que la insularidad causa a las actividades económicas. De hecho, cuando se aplicaran íntegramente sólo reducirían parcialmente el coste real del transporte marítimo de mercancías, manteniéndose éste todavía por encima del terrestre para una distancia equivalente.

Sin embargo, estas ayudas, que subvencionan hasta en un 60% los costes medios de transporte para la importación de materias primas y en un 65% los costes medios de transporte para la exportación de mercancías, quedan sujetas en su disposición adicional primera al régimen de mínimos que regula el Reglamento 1407/2013, sobre el que se plantea ahora su actualización.

Esta limitación, para algunas empresas, obviamente las que operan con mayores volúmenes, supone, dada su cuantía actual, en la práctica, que quede anulado casi por completo el objetivo perseguido por las ayudas al transporte, pues, en algunos casos, la subvención sólo alcanza el 10% del flete marítimo.

Además hay que destacar que las empresas así afectadas son aquellas que tienen un mayor impacto en la economía de las Islas Baleares no sólo a través de su actividad directa sino que, por su tamaño, también indirectamente en el resto del tejido industrial de las islas.

Adicionalmente hay que tener en cuenta que como el techo de minimis se aplica para otros tipos de ayudas, las empresas que ocupan dicho importe con las ayudas al transporte no pueden acceder a otras ayudas, lo que no sucede para empresas situadas en el continente.

El Reglamento 1407/2013, en el tercero de sus considerandos, indica que el límite máximo que se establece es necesario para garantizar

que ninguna de las medidas a las que se aplica dicho Reglamento pueda considerarse que tiene efectos de falseamiento efectivo o potencial de la competencia. Por tanto, paradójicamente, se aplica esta limitación, cuyo objetivo es evitar que un exceso de ayudas desequilibre la competencia de las empresas, a una compensación, como es la del transporte, que, tal como establece el propio Real Decreto 1034/1999 en su preámbulo, no implica privilegio alguno y por definición lo que hace es intentar corregir la desventaja competitiva que tienen las empresas insulares.

Por tanto, pensando en la defensa del tejido industrial insular, por todas las razones previamente expuestas, en nuestra opinión es imperativo que las ayudas al transporte para las islas queden sujetas a un régimen de mínimos que se adapte en su cuantía a la realidad de las necesidades de I

Feedback from: Cercle Economia de Menorca

(159.9 KB - PDF - 3 pages)

Download  ()

Report an issue with this feedback (/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13458-State-aid-exemptions-for-small-amounts-of-aid-de-minimis-aid-update-/F3325576/report_en)

All feedback

The views and opinions expressed here are entirely those of the author(s) and do not reflect the official opinion of the European Commission. The Commission cannot guarantee the accuracy of the information contained in them. Neither the Commission, nor any person acting on the Commission's behalf, may be held responsible for the content or the information posted here. Views and opinions that violate the Commission's feedback rules will be removed from the site.